

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

***CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN
NACIONAL***

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 47/2020
octubre de 2020

CIRCULACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 10 de la Ley 819 de 2003¹, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de vigencias futuras ordinarias presentada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante comunicación No. 20200110366881 del 16 de septiembre de 2020, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	390101	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
PROGRAMA:	3902	INVESTIGACIÓN CON CALIDAD E IMPACTO
SUBPROGRAMA:	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO:	0006	CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA INVESTIGACIÓN NACIONAL

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Nación	\$14.728.407.962
2022	Nación	\$16.796.640.624
2023	Nación	\$13.769.763.773
2024	Nación	\$8.805.942.828

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

Según lo manifestado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, iniciar el proceso de convocatoria para seleccionar 184 beneficiarios de becas para la

¹ **Artículo 10.** Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

formación de doctores en el exterior, de los 300 de la cohorte 2020 previstos en el Documento CONPES 3981 de 2019.

3. DOCUMENTOS SOPORTE

- Oficio No. 20200110366881 del 16 de septiembre de 2020, con el cual el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación solicita cupo de vigencias futuras de inversión de ese Ministerio.
- Justificación técnico económica suscrita por la Directora Administrativa y Financiera con funciones en la Dirección de Inteligencia de Recursos y la Directora encargada de Vocaciones y Formación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Comunicación No. 20204340003026 del 16 de septiembre de 2020, con la cual la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras.
- Correo electrónico del 02 de octubre de 2020, suscrito por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación dando alcance a la solicitud.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41820 del 29 de mayo de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Solicitud SIIF No. 220 del 18 de septiembre de 2020.

4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Documento CONPES 3981 de 2019, previo aval fiscal del CONFIS de la sesión del 30 de octubre de 2019, declaró de importancia estratégica para el país, el proyecto “*Capacitación de Recursos Humanos para la Investigación Nacional*”, con el objetivo de fortalecer las capacidades del talento humano de alto nivel para realizar investigación con calidad e impacto que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país y sus regiones a través del apoyo a la formación de doctores en programas de doctorado en el exterior y la vinculación de estos al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTel.

Según el señalado Documento CONPES, a pesar de los avances logrados durante los últimos años, donde las inversiones realizadas han contribuido a aumentar el número de graduados a 12, 6 por millón de habitantes y generado un impacto directo en la consolidación de las capacidades de CTel del país, al aumentar el número de programas doctorales a 382, se observan amplias brechas al analizar el desempeño

de Colombia respecto a los demás países de América Latina, en cuanto a la cantidad de capital humano altamente calificado.

Indica el Documento CONPES, si se compara al país con pares internacionales como Brasil o México, existe un rezago de cerca de ocho veces el número de doctores graduados de Brasil y seis veces el de México. Adicionalmente, el país está por debajo del promedio regional de doctores graduados por millón de habitantes, que asciende a 48 doctores.

*Cupos de vigencias futuras autorizados 2009-2016
(Millones de pesos corrientes)*

AÑO	COHORTE	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
V.F													
Aval de 18-02-2009			38.338	41.705	45.152	48.648							
2009	Primera	30.485	38.338	41.705	45.152	48.648	-	-	-	-	-	-	-
2010	Segunda	-	40.512	41.120	43.749	46.555	49.549	-	-	-	-	-	-
2011	Tercera	-	-	18.880	40.367	43.203	46.000	48.986	1.702	-	-	-	-
2012	Cuarta	-	-	-	35.217	49.407	52.719	32.504	21.426	-	3.630	-	-
2013	Quinta	-	-	-	-	18.988	40.833	50.748	50.748	13.636	-	-	-
2014	Sexta	-	-	-	-	-	44.928	37.443	53.681	48.046	70.103	-	-
2015	Séptima	-	-	-	-	-	-	33.003	670	34.649	50.386	50.386	-
2016	Oclava	-	-	-	-	-	-	-	20.297	6.118	22.354	22.354	22.354
Total		30.485	78.850	101.705	164.484	206.802	234.028	202.684	148.523	102.449	146.473	72.740	22.354

Fuente: Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla No.2: Créditos Educativos Otorgados 2009-2018

COHORTE	DOCTORADO EXTERIOR	DOCTORADO NACIONAL	TOTAL
2009	215	157	372
2010	236	224	460
2011	259	343	602
2012	295	440	735
2013	156	516	672
2014	414	759	1173
2015	125	650	775
2016	102	259	361
2017	120	203	323
2018	20		20
TOTAL	1.942	3.551	5.493

Fuente: Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Esta situación, señala el Documento CONPES, evidencia la necesidad de apoyar la formación de estudios doctorales que contribuyan a reducir las brechas existentes, debido a que la insuficiencia de las capacidades de talento humano para realizar

investigación con calidad e impacto y la escasez de incentivos para la vinculación de doctores en el SNCTel a nivel nacional y regional, siguen siendo escasos, por ello, se plantea la formación de talento humano a nivel de doctorado, a través del otorgamiento de 1.200 créditos educativos 100 % condonables, hasta por \$400 millones, con los cuales se financiará la matrícula (i.e. el valor determinado por la universidad), el sostenimiento mensual (en función de la región de destino), el seguro médico anual y los tiquetes aéreos (en caso de requerirse), igualmente se contemplan los costos asociados a la administración y el seguimiento del crédito.

Así mismo, se facilitará la vinculación de investigadores colombianos con título de doctorado a instituciones del (SNCTel) al sector productivo del país, a través de estancias postdoctorales, para ello, se otorgarán incentivos de por lo menos \$8 millones mensuales durante un año que garanticen el acceso y permanencia de 600 nuevos doctores entre el 2020 y el 2022 (200 anuales). Igualmente, se incorpora un componente asociado a identificar los catalizadores y los factores que limitan la vinculación de doctores a los diferentes sectores.

En el marco de lo anterior y la normatividad presupuestal vigente, el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, solicita autorización de cupo de vigencias futuras para financiar la formación de 184 profesionales a nivel de doctorado, de los 300 de la cohorte 2020 previstos en el Documento CONPES 3981 de 2019, de acuerdo con el siguiente detalle:

Millones de pesos

Mecanismo	No. Beneficiarios	Costo total
Banco de elegibles Convocatoria 2019	144	43.547,2
Convocatoria Minciencias - Fulbright 2020	40	18.275,7
Total Cohorte 2020	184	61.822,9

Fuente: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

5. CUMPLIMIENTO DE LEY 819 DEL 2003

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en la presente vigencia el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación cuenta con una apropiación de \$149.455 millones en el proyecto de inversión “*Capacitación de Recursos Humanos para la Investigación Nacional*”, valor superior al 15% requerido para la autorización de vigencias futuras, que en el caso propuesto es de \$8.115 millones², según se observa en el siguiente cuadro:

² Valor resultante de multiplicar la sumatoria de los cupos de vigencias futuras por el 15%.

Millones de pesos

Descripción	Valor Vigencias Futuras	15% Vigencias Futuras	Apropiación Vigente
Capacitación de Recursos Humanos para la Investigación Nacional	54.100,8	8.115,1	149.455,0

Fuente: DGPPN

Igualmente, el Jefe de Presupuesto del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41820 del 29 de mayo de 2020, que ampara los recursos a ejecutar en la presente vigencia fiscal.

6. IMPACTO FISCAL

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras, están previstos en el Proyecto de Ley No. 296 de 2020 Cámara No. 185 de 2020 Senado "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2021", consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2020 y el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021-2024 del Sector de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003.

Millones de pesos

Vigencia	2021	2022	2023	2024
MGMP	341.345	295.068	183.245	203.262
Inflexibilidades	209.122	249.172	155.691	176.678
Funcionamiento	24.382	28.085	29.110	30.169
Inversión	110.494	111.411	19.878	50.000
- FIS	50.000	50.000	19.878	50.000
- Colfuturo	60.494	61.411	-	-
Aval Fiscal Capacitación del Recurso Humano	74.246	109.676	106.703	96.509
Disponible	132.223	45.896	27.554	26.584
Vigencias futuras solicitadas	14.728	16.797	13.770	8.806
Disponible con vigencias futuras	117.495	29.099	13.784	17.778

Fuente: DGPPN

7. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, se recomienda al CONFIS autorizar cupo de vigencias futuras para que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación financie 184 créditos educativos para la formación de doctores en el exterior, correspondiente a la cohorte 2020, en el marco de lo definido en el documento CONPES 3981 de 2019.